

Buenos Aires, 18 de abril de 2023.

## **NUEVO RÉGIMEN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS ADUANERAS**

### **-Disposición N°83/2023-**

Luego de un intenso trabajo llevado a cabo conjuntamente entre nuestra Organización Gremial, la Dirección de Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos y la Dirección General de Aduanas, se ha acordado un **Nuevo Régimen de Capacitación y Entrenamiento para el Ejercicio de las Funciones Operativas Aduaneras**, en reemplazo de la Disposición N° 281/2018.

Este nuevo régimen de capacitación viene a dar respuesta a la evolución de las técnicas operativas del Organismo, a dinamizar y permitir la actualización permanente de los contenidos de formación para el ejercicio de las funciones operativas aduaneras.

#### **Entre las modificaciones más significativas, destacamos:**

- El reconocimiento de la formación teórica y práctica para aquellos agentes a los cuales la Dirección General de Aduanas les había reconocido y otorgado funciones operativas con anterioridad a la vigencia de la Disposición N°281/2018.
- El reconocimiento de equivalencias de materias vinculadas con capacitaciones externas impartidas por instituciones educativas comprendidas en el art. 34 de la Ley 26.206; extendiendo dicho reconocimiento a los estudios terciarios y universitarios.
- La incorporación de la función del guarda verificador y la formación requerida.
- La facultad de la Dirección General de Aduanas de proponer la actualización permanente de los Planes de Formación y la incorporación de nuevas funciones operativas.

- El reconocimiento de las tareas ya cumplidas para la función de guarda, para aquellos agentes ingresados con anterioridad al 1/1/2018, siempre que acrediten haber desempeñado dichas funciones durante un mínimo de 3 meses.
- El libre acceso a las actividades prácticas requeridas para la certificación de la formación de la función de auxiliar y verificador, sin que sea necesario que el agente revista en área de inspecciones simultáneas.

Finalmente, hemos logrado la regularización de la situación de distintos compañeros de todo el país (mediante el dictado de las Disposición N° 111/2023) a quienes se les reconoció la asignación de funciones que habían sido otorgadas antes de la vigencia de la Disposición N° 281/2018.

**El SUPARA considera que la capacitación del personal aduanero es un pilar fundamental que contribuye al desarrollo de la carrera, la seguridad laboral de los/las trabajadores/as y a optimizar los recursos y las capacidades para el cumplimiento de las metas propuestas por el Organismo.**

## **EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA**

Comisión Directiva



| Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina